CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000014

RESOLUCION No. 021-CJ-017-2007-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SERTRANSCAR C.A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGISTICA"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **SIETE (07)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
1	GRANDA HERRERA	DIEGO GUSTAVO	1707768238
2	AVILA TORRES	SANDRA ELIZABETH	2100054218
3	ALTAMIRANO MIRANDA	EDISON PATRICIO	1710213313
4	ESPINOSA MUNARES	SEGUNDO MARIO	1708724719
5	RUIZ VALLADARES	JAVIER	1708272917
6	YANEZ	ANDRES	1704394293
7	MORALES GONZALES	RAMIRO FABIAN	1712422276

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"SERTRANSCAR C.A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGISTICA"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

ONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

J21-CJ-017-2007-CNTTT
A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGISTICA

R E S U E L V E:

c informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte *arga Pesada denominada* **"SERTRANSCAR C.A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE RGA Y LOGISTICA"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia *e Pichincha, pueda constituirse jurídicamente*.

Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Mayo de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

Mbchg

CERTIFICO
16 JUL. 2007

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

. . .TA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA SERTRANCARLOG C.A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGISTICA,** debidamente sellada y firmada EN QUITO HOY DIA MIERCOLES NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA ECUADOR

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

0000016

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la PRESENTE RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003215 DE CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E), APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERTRANCARLOG C.A. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGISTICA., OTORGADA ANTE MI EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO., AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA. En Quito, hoy día MARTES DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador